

es mal bien voluntaria, i poco util a la practica.
Luego ^{amade} a las dos ^{thas} otra especie, q^e proviene el impulso
de algunas causas ^o fincas, ^o lagunas por su cantidad, calidad, o
continuada accion irritan o enflaquecen la mas firme
constitucion de los nervios. La confirmacion ~~confirma~~ con la ob-
servacion de los goteros, q^e acercandose el paroxismo, o atar-
cador de el se hacen estremamente irascibles. Concluye pues
q^e las pasiones siendo el resultado de las sensaciones ^{dimanan} deben de la
sensibilidad. e intima union i harmonia de unal pte con otras,
i de esta i de la estrecha union del alma con el cuerpo
sus caracteres.

Explicado el origen de las pasiones i su modo de obrar
en nuestro cuerpo, para a manifestar las enfermedades q^e pro-
ducen i las partes q^e atacan. En la enumeracion de los feno-
menos, q^e excita cada passion en el cuerpo humano, va confor-
me con la doctrina de autores graves, i con la experiencia. A
la sensibilidad haze la propiedad mas natural de los nervios, i su
alteracio efecto inmediato de las pasiones.

Las enfermedades de los nervios las distingue en aquellas
q^e estan fundadas sobre la viva oscilacion de los nervios i su mo-
bilidad, i en las q^e se fundan en la debilidad i languidez. Distribu-
das asimismo las pasiones en excitantes i calmantes o deprimen-
tes, se adelanta a explicar el modo como la musica puede
de remediar dhas enfermedades. Haciendose cargo de q^e este
arte no es otra cosa, q^e una combinacion de los diferentes
sones de una manera ^{armoniosa} agradable al organo del oido; infiere
muy bien, q^e el resultado armonioso de q^e se trata se debe

unicamente a la modificacion del sonido agudo con el grave,
del fuerte con el debil, & del organo a la buena disposicion del
organos. Este concierto es el q^e excita en el hombre los vivos
sentimientos i comocion, q^e se observan.

Sentado esto como principio general. desciende el Autor a de-
terminar en parlar las modificaciones o tonos propios para
excitar aquella alteracion o pasion q^e se contempla necesaria o
conducente; en lo qual confesando sin rubor mi corta intelligen-
cia, me pare^e lo ejecuta con acierto. A consecuencia considero
de las enfermedades de nervios dimanadas de pasiones de animo
por las dos relaciones de exceso o de disminucion en la accion
de las ptes expresadas; para remediar las primaras hecha mano
de los tonos sedantes; i para las secundas de los estimulantes.
Se esfuerza a probar los vuceros con hechos i observacion.
q^e estan vulgarizadas en los thores; pero no alega ninguna
q^e sea propia. No se limita a afirmar la eficacia de la musica
en las enfermedades primarias o esencial^{es} de nervios; sino tam-
bien en las secundarias o pasivas como en las humoral^{es} i gal-
licas. fundandose (con Fict) en q^e no puede remediarle este ul-
timo vicio sin componer 1.^o el desarreglo del sistema nervioso.
Hasta aqui ha tratado de la musica baxo el respecto de una
causa phisica. Ora palando a considerarla como causa moral
dice q^e este arte excitando ciertas afeciones de placer i di-
gusto muda el estado actual de nuestra alma; i por con-
guente varia i corrige la disposicion morbosa de los nervios
por el influo de pasion. contrarias a la q^e fueron causa de
las enfermedades espuestas. se haze cargo de lo instructivas q^e gene-
ralmente son en estos casos las Medicinas tomadas de la terapeutica

i quiere persuadir desempeñara las intenciones del medico
con mas eficacia i seguid. la musica; lo q. seia & desear
nos lo confirmasen las observaciones.

Juzgado por ser q. a pesar de alguna oscuridad, confu-
sion i repetición q. se observan en varios pasages, i la tal vez de-
mariada confianza, q. se tiene de los efectos de la musica ju-
go q. esta disertacion demuestra aptitud i merito suficientes
para q. la Academia le admita en la clase q. solicita. Madrid

16 de Abril de 1733.

Manuel Flañeta



Atendiendo a lo arriba dho, y a la erudición, estilo,
y magisterio de dha disertacion (echando solamente menos
la aplicacion practica y observacional) soi & parecer le
conceda la Academia la admisión en la clase que solicita.

Madrid 18 de Abril de 1733.

D. Miguel Barnades



216